

ACUERDO No. 288
(de 17 de diciembre de 2015)

“Por el cual se declaran los excedentes provenientes del funcionamiento del Canal
y se ordena su remisión al Tesoro Nacional”

LA JUNTA DIRECTIVA
DE LA AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ

CONSIDERANDO:

Que el artículo 320 de la Constitución Política de la República de Panamá y el artículo 41 de la Ley 19 de 11 de junio de 1997, por la que se organiza la Autoridad del Canal de Panamá (Ley Orgánica), establecen que una vez cubiertos los costos de operación, inversión, funcionamiento, mantenimiento, modernización y ampliación del Canal, así como las reservas necesarias para contingencias, previstas de acuerdo a la Ley Orgánica, en los reglamentos y su Administración, los excedentes serán traspasados o remitidos al Tesoro Nacional en el período fiscal siguiente.

Que, de igual forma, el artículo 4 del Reglamento de Reservas de la Autoridad del Canal de Panamá, aprobado mediante Acuerdo No. 232 de 31 de mayo de 2012, hace referencia al traspaso al Tesoro Nacional como excedentes, de los saldos de fondos destinados a reservas, cuyo propósito haya sido cumplido de acuerdo con la Junta Directiva, o los de aquellas reservas que ya no sean consideradas necesarias por ésta.

Que mediante Acuerdo No. 287 de 17 de diciembre de 2015, la Junta Directiva aprobó los estados financieros auditados de la Autoridad del Canal de Panamá para el período fiscal 2015 que corre del 1 de octubre del 2014 al 30 de septiembre del 2015.

Que los referidos estados financieros mostraron una utilidad neta de B/.1,360,840,891.59 (mil trescientos sesenta millones ochocientos cuarenta mil ochocientos noventa y un balboas con 59/100), las cuales, deducidas las contribuciones para los Programas de Inversión y Compras de Inventario y la adición por el uso de la Reserva de Ampliación por B/.479,541,000.00 (cuatrocientos setenta y nueve millones quinientos cuarenta y un mil balboas); la disminución en la Reserva de Patrimonio para Contingencias y Capital de Trabajo por B/.1,620,000.00 (un millón seiscientos veinte mil balboas); el aumento en la Reserva Estratégica de Patrimonio del Programa de Inversiones por B/.240,000,000.00 (doscientos cuarenta millones de balboas); el aumento en la Reserva de Fondo de Estabilización de la Autoridad del Canal de Panamá por B/.13,226,000.00 (trece millones doscientos veintiséis mil balboas); y la devolución del saldo de la Reserva de Contingencias para el Programa de Inversiones Regular por la suma de B/.19,919,000.00 (diecinueve millones novecientos diecinueve mil balboas); arrojan un saldo de B/.649,612,891.59 (seiscientos cuarenta y nueve millones seiscientos doce mil ochocientos noventa y un balboas con 59/100) que constituye el excedente que deberá ser entregado al Tesoro Nacional. S

ACUERDA:

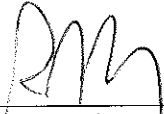
ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR como excedente económico de la operación y funcionamiento de la Autoridad del Canal de Panamá, para el período fiscal 2015, la suma de B/.649,612,891.59 (seiscientos cuarenta y nueve millones seiscientos doce mil ochocientos noventa y un balboas con 59/100) y ORDENAR su remisión al Tesoro Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Registro del Canal.

Dado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del año dos mil quince.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Roberto R. Roy



Presidente de la Junta Directiva

Giselle Fagette



Secretaria Ad-Hoc